



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla

TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CUMPLIMIENTO SENTENCIA
RADICACION: 08-001-31-05-014- 2016-00154-00
DEMANDANTE: JOSE DEL CARMEN MARIMON PADILLA
DEMANDADO: CARLOS MARIO MAZO RESTREPO

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la parte demandante mediante memorial de fecha 28 de febrero del 2020, allega actualización del crédito, vencido el traslado de la misma, de conformidad con el artículo 446 del CGP, en armonía con el artículo 110 del mismo cuerpo normativo, advierte el despacho que, la parte ejecutada, no realizó objeción a la liquidación del crédito presentada el 28 de febrero del 2020.

En virtud de lo anterior, la liquidación aportada se encuentra al Despacho para ser objeto de pronunciación sobre su aprobación o no, el Juzgado al revisarla advierte que la misma se encuentra ajustada a derecho, no obstante, y en vista que la misma fue presentada en el mes de febrero del 2020, el despacho la habrá de actualizarla hasta la fecha

Teniéndose como valor para actualizar el monto correspondiente por concepto de Indemnización Moratoria Por falta de Pago (Art 65 C.S.T.S.S.), el cual comprende desde el mes de enero del 2011 hasta septiembre del 2022, el cual quedará en \$ **72.615.000,00**, monto que se incluirá en la liquidación del crédito efectuada.

Arrojando la siguiente actualización del crédito de liquidación hasta el mes de septiembre del 2022:

Prestaciones Sociales y Vacaciones	\$5.887.402,00
Indemnización por no pago de cesantías (Art. 99 Ley 50 de 1990) desde el 15 de febrero del 2007 hasta el 31 de diciembre del 2010	\$20.872.413,33
Indemnización Moratoria Por falta de Pago (Art 65 C.S.T.S.S.) desde el 31 de diciembre del 2010 hasta 30 de septiembre del 2022	\$72.615.000,00
Costas en Primera instancia del ordinario	\$ 5.442.137,00
Total Crédito Actualizado	\$104.816.952,33

En consecuencia, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante la cual quedará así:

Prestaciones Sociales y Vacaciones	\$5.887.402,00
Indemnización por no pago de cesantías (Art. 99 Ley 50 de 1990) desde el 15 de febrero del 2007 hasta el 31 de diciembre del 2010	\$20.872.413,33
Indemnización Moratoria Por falta de Pago (Art 65 C.S.T.S.S.) desde el 31 de diciembre del 2010 hasta 30 de septiembre del 2022	\$72.615.000,00
Costas en Primera instancia del ordinario	\$ 5.442.137,00
Total Crédito Actualizado	\$104.816.952,33

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJÍA
LA JUEZ

Firmado Por:
Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b597c4863acc80019596c093097d8f66082d9c8d31a4b1595f705eac89c51875**

Documento generado en 19/10/2022 11:07:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>